



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General de Sanidad y Consumo

1124.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL “CALENDARIO DE VACUNACIÓN DE ADULTOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A IMPLANTAR A PARTIR DEL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2016”.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2016, aprobó el **“Calendario de Vacunación de Adultos en la Ciudad Autónoma de Melilla, a implantar a partir del día 1 de octubre de 2016”**.

“La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME Extraordinario número 30, de 5 de agosto de 2015), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, y dentro de la programación en Materia de Sanidad e Higiene:

1.- Se encuentran los Programas Sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria.

2.- Dentro de estos Programas Sanitarios, se incluyen las Vacunas (y calendarios vacunales), ya que la Constitución Española reconoce en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud.

3.- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 6 establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán orientadas a, entre otras, la promoción de la salud, a promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población y a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén orientadas a la prevención de enfermedades y no solo a la curación de las mismas.

4.- Por parte del Técnico Responsable de la Unidad de Protección de la Salud y Vacunaciones de la Dirección General de Sanidad y Consumo y con Informe-Propuesta de la Dirección General de Sanidad y Consumo sobre la necesidad de Aprobación de un Calendario de Vacunación de Adultos en la Ciudad Autónoma de Melilla (a implantar a partir del día 1 de octubre del año 2016).

5.- Que según consta en Informe de necesidad para la adquisición de vacunas para la vacunación de adultos en la Ciudad Autónoma de Melilla del Técnico Médico de la Unidad de Protección de la Salud y Vacunaciones y, de la Farmacéutica de Salud Pública (Unidad de Farmacia y Productos Sanitarios), de fecha 5 de agosto de 2016, las repercusiones económicas para la Ciudad serían las siguientes:

Teniendo en cuenta las vacunas que ya se contemplan en las campañas de la Ciudad Autónoma de Melilla, como la de Gripe Estacional, dTpa en embarazadas, VPH en conizadas y, las que existen en la Cartera de Servicios del INGESA, se propone la adquisición de vacunas antineumocócicas, tanto la de 13 serotipos, como la de 23 y, vacunas frente al Herpes Zoster, vacunas que completarían el calendario de vacunación de adultos propuesto:

| VACUNAS | PREVISIONES 2017 | PRECIO | TOTAL |
|-----------------|------------------|--------|--------------------|
| Neumococo VNC13 | 300 | 40,70 | 12.210,00 € |
| Neumococo VNP23 | 100 | 10,20 | 1.020,00 € |
| Herpes Zoster | 50 | 100,00 | 5.000,00 € |
| Total | | | 18.230,00 € |

Las previsiones para el año 2017, podrían verse afectadas en base a la demanda de la población y a que las necesidades de vacunas en el adulto, varían en función de las inmunizaciones recibidas en la infancia y de determinadas patologías que hagan recomendable la vacunación, bajo indicación médica, según se establece en el calendario de vacunación del adulto propuesto”.

Se adjunta el Calendario Vacunal del Adulto:

1.º- Gripe:

- 1 dosis anual en personas con indicación médica, ocupacional o epidemiológica, desde 14 a 64 años de edad.
- 1 dosis anual con vacuna de inmunogenicidad aumentada en todas las personas mayores o de 65 años de edad.

2.º- Neumococo (VCN13 y VNP23):

- Personas de 65 años de edad: 1 dosis de VNC13 y dosis de VNP23 a partir de los 65 años de edad.
- Si recibieron VNP23 antes de los 65 años de edad: VNC13 a los 65 y VNP23 a los 5 años de la 1.ª dosis.
- Desde los 18 años: Inmunodeprimidos, Fístulas del LCR, Implantes cocleares, Asplenia, Enfermedad hepática crónica y antecedentes de Enfermedad Neumocócica invasora confirmada: 1 dosis de VNC13 y otra de VNP23 a partir de las 8 semanas. (Sí vacunados previamente con VNP23), 1 dosis de VNC13 con aproximadamente 1 año de intervalo y otra de VNP23 a los 5 años de la 1.ª dosis.
- Inmunocompetentes con otras patologías de riesgo tras valoración clínica: 1 dosis de VNC13.
- En todas las personas mayores o de 65 años, residentes en instituciones o con indicación médica: 1 dosis de VNP23.

3.º- Tétanos-Difteria (Td):

- Completar la vacunación si ausente o incompleta. Dosis de recuerdo a los 60-65 años de edad.

4.º- Tos ferina (dTpa):

- 1 dosis en personal sanitario de pediatría y obstetricia hasta los 65 años de edad y en embarazadas en el tercer trimestre.

5.º- Triple Vírica (TV):

- Completar hasta 2 dosis con intervalo mínimo de 4 semanas hasta los 35 años.

6.º- Varicela (VVZ):

- 2 dosis en personas seronegativas con indicación médica, ocupacional o epidemiológica con un intervalo de 1 a 3 meses.

7.º- Herpes Zoster (VVZ):

- 1 dosis en pacientes mayores o de 60 años de edad con, al menos, dos de las siguientes afecciones: Diabetes tipo I o II, EPOC, ICC e inmunocompetentes en los que se prevé inmunosupresión.

8.º- Meningococo C (MCC):

- 1 dosis en personas con indicación médica o epidemiológica.

9.º- Haemophilus influenzae b (Hib):

- 1 dosis en personas con indicación médica.

10.º- Hepatitis A:

- 2 dosis (0-6 meses) en personas con indicación médica, ocupacional o epidemiológica.

11.º- Hepatitis B:

- 3 dosis (0-1-6) en personas con indicación médica, ocupacional o epidemiológica.
- 3 ó 4 dosis según el tipo de vacuna a utilizar en personas con Insuficiencia Renal, Insuficiencia Hepática o Inmunosupresión.

12.º- Papiloma Humano (VPH):

- 3 dosis (0-1/2-6 meses según vacuna administrada) en mujeres con inmunodepresión y conizadas por neoplasia cervical intraepitelial de alto grado CIN 2 o superior, hasta 45 años y en mujeres con Enfermedad Inflamatoria Intestinal, hasta los 65 años de edad.

Publíquese en el BOME para su general conocimiento.

Melilla, 10 de noviembre de 2016.
El Secretario del Consejo de Gobierno,
José A. Jiménez Villoslada



CALENDARIO VACUNAL DEL ADULTO

| | |
|--------------------------------|---|
| Gripe | -1 dosis anual en personas con indicación médica, ocupacional o epidemiológica, desde 14 a 64 años. -1 dosis anual con vacuna de inmunogenicidad aumentada en todas las personas \geq 65 años. |
| Neumococo (VNC13 y VNP23) | -Personas de 65 años: 1 dosis de VNC13 y dosis de VNP23 a partir de los 66 años. -Si recibieron VNP23 antes de 65 años: VNC13 a los 65 y VNP23 a los 5 años de la 1ª dosis. -Desde 18 años: Inmunodeprimidos, Fístulas del LCR, Implantes cocleares, Asplenia, Enfermedad hepática crónica y antecedentes de Enfermedad Neumocócica Invasora confirmada: 1 dosis de VNC13 y otra de VNP23 a partir de las 8 semanas. (Si vacunados previamente con VNP23), 1 dosis de VNC13 con \geq 1 año de intervalo y otra de VNP23 a los 5 años de la 1ª dosis. -Inmunocompetentes con otras patologías de riesgo tras valoración clínica: 1 dosis de VNC13. -En todas las personas \geq 65 años residentes en instituciones o con indicación médica: 1 dosis de VNP23 |
| Tétanos-Difteria (Td) | Completar la vacunación si ausente o incompleta. Dosis de recuerdo a los 60-65 años |
| Tos ferina (dTpa) | 1 dosis en personal sanitario de pediatría y obstetricia hasta los 65 años y en embarazadas en el tercer trimestre |
| Triple Vírica (TV) | Completar hasta 2 dosis con intervalo mínimo de 4 semanas hasta los 35 años |
| Varicela (VVZ) | 2 dosis en personas seronegativas con indicación médica, ocupacional o epidemiológica con un intervalo de 1 a 3 meses |
| Herpes Zóster (VVZ) | 1 dosis en pacientes \geq 60 años con, al menos, dos de las siguientes afecciones: Diabetes tipo I o II, EPOC, ICC e inmunocompetentes en los que se prevé inmunosupresión |
| Meningococo C (MCC) | 1 dosis en personas con indicación médica o epidemiológica |
| Haemophilus influenzae b (Hib) | 1 dosis en personas con indicación médica |
| Hepatitis A (HAV) | 2 dosis (0-6 meses) en personas con indicación médica, ocupacional o epidemiológica |
| Hepatitis B (HBV) | -3 dosis (0-1-6) en personas con indicación médica, ocupacional o epidemiológica -3 o 4 dosis según el tipo de vacuna a utilizar en personas con insuficiencia renal, insuficiencia hepática o inmunosupresión |
| Papiloma Humano (VPH) ✓ | 3 dosis (0-1/2-6 meses según vacuna administrada) en mujeres con inmunodepresión y conizadas por neoplasia cervical intraepitelial de alto grado CIN 2 o superior, hasta 45 años y en mujeres con Enfermedad Inflamatoria Intestinal hasta los 65 años de edad. |